



Rad: 68-081-4003-002-2017-00458-00

Proc. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal respecto a la publicación en periódico del emplazamiento de la demandada ordenada en auto de fecha 8 de mayo de 2018 y solicita impulso procesal, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría procédase al emplazamiento de la demandada CARMEN DEL SOCORRO QUINTERO ESCOBAR de conformidad con el Art. Artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020, en el Registro Nacional de Emplazados autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, habida cuenta del proveído de fecha 8 de mayo de 2018 visible a folio 49 Pdf del Cuaderno 1, teniendo en cuenta que, durante el lapso de mayo de 2018 a marzo de 2020 no fue objeto de cumplimiento por la parte actora.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.